

**RESOLUCION DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES, O. A. DE CONCESION DE LAS BECAS “MARÍA TELO”**

La Directora del Instituto de las Mujeres, O. A., en base a los siguientes,

**HECHOS**

**Primero.-** Con fecha 9 de mayo de 2025, se dictó resolución de la Directora del Instituto de las Mujeres, O. A., de concesión de las Becas de formación “María Telo”, convocadas por resolución de 27 de febrero de 2025, (BOE núm. 52 de 1 de marzo).

**Segundo.-** Con fecha 9 de mayo de 2025 se dictó resolución de la Directora del Instituto de las Mujeres, O. A., de concesión de las Becas de formación “María Telo”, para Irene Adán Sánchez-Infantes en el Servicio de Estadística.

**Tercero.-** Con fecha 21 de octubre de 2025, la beneficiaria de la de la citada beca presentó renuncia a la misma con efectos de 18 de noviembre de 2025, aceptada por resolución de 22 de octubre de 2025 de la Directora del Instituto de la Mujeres, O. A.

**Cuarto.-** El órgano de seguimiento de las becas “María Telo” propone, una vez se hayan realizado todos los trámites para la fiscalización del compromiso de gasto, la incorporación de D<sup>a</sup> Lucía Guerra García (53BEC25) en la beca C. Servicio de Estadística, con fecha 1 de diciembre 2025 y hasta el 31 de mayo de 2026, pudiendo prorrogarse por un periodo de 12 meses, según lo establecido en el apartado tercero de la resolución de la Directora del Instituto de las Mujeres, O. A., por la que se convocan las becas de formación “María Telo”.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Único.-** Se cumplen con los requisitos establecidos en el apartado primero del artículo 20 de la Orden IGD/548/2022, de 14 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en materia de igualdad de género en el Instituto de las Mujeres, O. A., se dispone cuando se produzca una renuncia de las personas becadas, la beca podrá ser adjudicada a una de las personas suplentes, según el orden establecido.

**RESUELVE**

Conceder a D<sup>a</sup> Lucía Guerra García, interesada en el expediente 53BEC25, la beca de formación “María Telo” en el Servicio de Estadística (beca C.), con **fecha 1 de diciembre de 2025** hasta el 31 de mayo de 2026, que podrá prorrogarse por un periodo de 12 meses según lo establecido en el apartado tercero de la Resolución de 27 de febrero de 2025, de la Directora del Instituto de las Mujeres, O. A., por la que se convocan las becas de formación “María Telo”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación. Asimismo, esta resolución podrá ser impugnada potestativamente en reposición ante la Directora del Instituto de las Mujeres, O. A., en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Directora del Instituto de las Mujeres, O.A.  
Cristina Hernández Martín  
(documento firmado electrónicamente)